



CONSTANCIA DESISTIMIENTO

TRD/200.30.5

CONSTANCIA No. 2284

SOLICITUD No.: 00544

FECHA DE SOLICITUD: 03 de Octubre de 2024

FECHA DE AUDIENCIA: 18 de Noviembre de 2024

GABRIEL ANDRÉS MOLINA MENDOZA, identificado civilmente con cédula de ciudadanía No. 94.552.588 de Cali y profesionalmente con tarjeta profesional de abogado No. 323.654 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de Abogado Conciliador del Centro de Conciliación de la Personería Distrital de Santiago de Cali, autorizado mediante Resolución No 2354 de fecha septiembre 21 de 2006 del Ministerio del Interior y de Justicia.

HACE CONSTAR QUE

1. Que el día TRES (03) de OCTUBRE de 2024, se recibió en este Centro, solicitud de Conciliación en derecho en la que figura como solicitantes, el señor FIDEL MARTINEZ GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.724.346 de Cali y la señora AURA BEATRIZ MEDINA PADILLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.284.563 de Buga, y como solicitados, el señor FRANCISCO JAVIER GIRALDO GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.825.572, la compañía JLT TRANSPORTES S.A.S., empresa legalmente constituida, identificada mediante NIT No. 860.506.116-1 y la compañía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, empresa que se identifica con NIT No. 860.028.415-5, en aras a solucionar conflicto de naturaleza civil, relativo al accidente de tránsito ocurrido el día 06 de Junio de 2023 en el que estuvieron involucrados los vehículos de placas RLI-60 y EQL-776.
2. Que durante la audiencia de conciliación del día VEINTITRÉS (23) de OCTUBRE de 2024, las partes de común acuerdo solicitaron suspender la audiencia reprogramando la diligencia para el día DIECIOCHO (18) de NOVIEMBRE de los corrientes a las 8:30 a.m.
3. Que mediante correo electrónico remitido el día TREINTA Y UNO (31) de OCTUBRE de la presente anualidad, la apoderada judicial de los convocantes manifestó expresamente DESISTIR de la solicitud de conciliación previamente presentada ante el Centro de Conciliación.

En virtud de lo anterior, se procede a dejar constancia de esta eventualidad en los registros internos del Centro de Conciliación, así como en el Sistema de Información de la Conciliación, provisto por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Por lo anterior, se solicita el archivo del caso.

Para constancia se firma por el conciliador, en Santiago de Cali, al PRIMER (01) día del mes de NOVIEMBRE de 2024.

  
GABRIEL ANDRÉS MOLINA MENDOZA  
C.C. No. 94.552.588 de Cali  
T.P. No. 323.654 del C.S. de la J.  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL EN DERECHO  
Código del Centro 3260

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

CERTIFICADO DE REGISTRO DEL CASO

OTROS - DESISTIMIENTO DE UNA O AMBAS PARTES

Número del Caso en el centro: 00544 Fecha de solicitud: 3 de octubre de 2024  
Cuantía: 246582149.00 Fecha del resultado: 1 de noviembre de 2024

CONVOCANTE(S)				
#	CLASE	TIPO Y N° DE IDENTIFICACIÓN		NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL
1	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	16724346	FIDEL MARTINEZ GOMEZ
2	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	29284563	AURA BEATRIZ MEDINA PADILLA

CONVOCADO(S)				
#	CLASE	TIPO Y N° DE IDENTIFICACIÓN		NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL
1	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	70825572	FRANCISCO JAVIER GIRALDO GIRALDO
2	ORGANIZACIÓN	NIT	860506116	JLT TRANSPORTES S.A.S.
3	ORGANIZACIÓN	NIT	860028415	LA EQUIDAD SEGUROS

Area:	Tema:	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL
CIVIL Y COMERCIAL	Subtema:	

Conciliador: GABRIEL ANDRES MOLINA MENDOZA  
Identificación: 94552588

El presente documento corresponde al registro del caso en el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición - SICAAC del Ministerio de Justicia y del Derecho, de conformidad con lo señalado en el artículo 21 numeral 9 y artículo 66 de la Ley 2220 de 2022. Una vez se ha verificado el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en el artículo 64 de la citada norma y corroborada la adscripción del (la) conciliador (a) a este Centro de Conciliación. Las primeras copias del acta prestan mérito ejecutivo y hacen tránsito a cosa juzgada en los casos y para los efectos establecidos en la Ley. El original del acta y la copia de los antecedentes del trámite reposan en los archivos de este Centro de Conciliación.

En constancia de lo anterior, se suscribe por el (la) Director(a) del Centro:

Identificador Nacional SICAAC	
N° Caso:	2654453
N° De Resultado:	2482635

Firma:   
Nombre: JULY QUESADA PALACIOS  
Identificación: 31307110